

PROPOSICIÓN ADITIVA al Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara y 088 de 2022 Senado por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023

ADICIÓNENSE un artículo nuevo en el siguiente sentido:

ARTÍCULO NUEVO. CIRCULAR EXTERNA SOBRE LOS CRITERIOS PARA EL GASTO DESTINADO EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO. Para facilitar que desde la programación presupuestal los compromisos del gobierno nacional sobre la igualdad de género se concreten en compromisos presupuestarios, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, emitirán una circular externa sobre los criterios para el gasto destinado para el cierre de brechas de género, que contenga los criterios y procedimientos que deberán seguir los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN) para incorporar los programas y proyectos para el cierre de brechas de género, en sus respectivos anteproyectos anuales de presupuesto de gastos para la vigencia fiscal siguiente, con la observancia del principio presupuestal de programación integral. Los programas y proyectos para el cierre de brechas de género serán lo que integren el "Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer".

María Jose Pizarro
Senadora Pacho Hurtado

13.0ct.2022